



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°064-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 25 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°029-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, provisto S/N de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2023-A-MDEP/T, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 04 Municipalidad Distrital de Estique Pampa;

Que, el ítem 2 numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencia de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, lo que está siendo confirmado según lo establecido por el artículo 27°, numeral 27.2. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01

Que, según Decreto de Urgencia N° 006-2024 se autoriza una transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de aquellos gobiernos locales considerados en función a los menores ingresos proyectados, que cuenten con una alta incidencia en pobreza y/o reducidos saldos de balance del año 2023, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al cantidad de S/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°064-2024-A-MDEP-T

20,000.00 en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos No financieros, conforme al detalle descrito en el Anexo III del referido dispositivo legal.

Que mediante informe N°029-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, pone en conocimiento que mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, artículo 8° "Medida para el apoyo complementario para mitigar la contracción de la actividad económica mediante el financiamiento de inversiones y proyectos", se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de aquellos gobiernos locales considerados en función a los menores ingresos proyectados, que cuenten con una alta incidencia en pobreza y/o reducidos saldos de balance del año 2023, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el total de recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, según detalle del Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el apoyo complementario para mitigar la contracción de la actividad económica mediante el financiamiento de inversiones" del referido dispositivo legal es de S/: 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, cuya propuesta de desagregación para su ejecución a nivel de genérica y categoría del gasto es como se sigue:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE-PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 06 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/:20,000.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/:20,000.00

Que, conforme el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N°006-2024, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de dichos recursos, vía Transferencia de Partidas, en el marco presupuestal de la correspondiente entidad.

Que mediante proveído S/N de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal dispone trámite correspondiente tendiente a materializar el acto resolutorio.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°064-2024-A-MDEP-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS. APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N°006-2024, por la suma de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdos al siguiente detalle:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA (301799)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE-PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 06 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/.20,000.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/.20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN. Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General del República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
Archivo